

Presentación

Para el mundo cultural la aparición de una Revista siempre es una buena noticia, ahora damos la buena nueva de esta Revista que se produce en el seno de la **Cátedra Unesco de Promoción socio-laboral**, de la **Fundación Sagardoy**, y que dirige la Prof. Pilar Núñez-Cortés. Ella ha sido, con la preciada colaboración de María Dolores Rubio, la artífice de lo que ahora ve la luz. La revista se publicará semestralmente para analizar técnica y críticamente temas socio-laborales y también de Seguridad Social. Y todo ello con un enfoque transnacional que en el mundo globalizado que vivimos resulta muy necesario. Dicho carácter se plasma también en que siempre habrá un artículo escrito en inglés o en cualquiera de las lenguas de los países pertenecientes a la Unión Europea. Examinaremos, con autores solventes, los debates a nivel internacional de los sistemas de relaciones industriales, las políticas de empleo y la organización del trabajo en la empresa y en la sociedad.

Hemos logrado, y agradecemos mucho su buena disposición, que el Comité Científico y el comité Editorial (cuyos componentes figuran en la propia Revista) esté formado por prestigiosos juristas y académicos de España y otros países de la UE y también de Estados Unidos. Queremos que el enfoque sea de altura intelectual, de rigor académico y de cercanía a la realidad para que sea útil a los lectores y especialmente a los destinatarios preferidos como son los Abogados, Docentes universitarios y Directores de RR HH.

En este número se aborda el tema monográfico de las reestructuraciones empresariales y escriben:

Carolina Gala Durán que en «Una aproximación al despido colectivo como medida de reestructuración empresarial tras las últimas reformas laborales», aborda en su estudio el objetivo de analizar, con cierto detalle, una de las vías de reestructuración empresarial más conocidas en la práctica empresarial, que se ha visto facilitada en los últimos años y que comporta graves consecuencias para los trabajadores afectados: el despido colectivo o expediente de regulación de empleo. En el artículo, se analizan los importantes cambios introducidos en este ámbito, especialmente por la reforma laboral de 2012, tanto desde la perspectiva sustantiva como procedimental, así como los criterios judiciales que están interpretando (y reinterpretando) el vigente marco legal.

Rafael Bautista Mesa que en su artículo titulado «La información financiera en los procesos de reestructuración de grupos empresariales: las combinaciones de negocio bajo control común», se centra en el debate existente sobre los dos enfoques valorativos que se pueden seguir para el registro de las operaciones de reestructuración: el valor contable y el valor razonable. Destacando la necesidad de una mayor investigación para la definición de los principios fundamentales que radican bajo las operaciones de combinación de negocio bajo control común.

Por su parte **Antonio Ariza-Montes**, **Antonio G. Leal-Millán** y **Antonio L. Leal-Rodríguez** en «La reestructuración de plantillas al amparo de la reforma laboral-2012: consecuencias sobre la cultura organizacional», destacan que todo proceso de reestructuración perturba el sistema de valores asentado en el seno de la organización, provocando efectos telúricos sobre los cimientos que basamentan la cultura organizacional; afectando de forma especial a las prácticas orientadas al desarrollo de los recursos humanos en la empresa.

Martin Fröhlich con su artículo escrito en inglés y titulado «Mergers and acquisitions in Germany», nos ofrece una visión general de la regulación de los acuerdos públicos y privados de fusiones y adquisiciones (M&A) en el Derecho alemán, analizando las M&A privadas, donde el vendedor y el potencial comprador pueden negociar directamente la transferencia de la empresa; y las M&A públicas, en las que la empresa pública cotizada en bolsa es adquirida de acuerdo con las respectivas normas de Derecho público.

Por último, **Jesús R. Mercader Uguina** y **Pablo Gimeno Díaz de Aauri**, nos ilustran con el informe titulado «La situación del mercado de trabajo tras un lustro de crisis y un año de reforma», que resume lo presentado en el más extenso Barómetro de Mercado de Trabajo en España publicado por el Instituto de Relaciones Laborales de la Fundación Sagardoy; en él se presentan sistematizados un elevado número de indicadores obtenidos siempre a través de la explotación de las estadísticas (fecha de cierre. noviembre de 2013).

Finalmente, me parece oportuno hacer unas breves reflexiones sobre un permanente tema como es el examen del papel que debe desempeñar el Derecho del Trabajo en los tiempos turbulentos que vivimos. Hace ya más de veinte años que tuve ocasión de reflexionar sobre ello y bueno será recordar algunas de las ideas expuestas hace ya tanto tiempo pero que tienen plena actualidad.

Con gran anticipación decía Sinzheimer en 1893, que el Derecho del Trabajo presupone una economía en la que se pueden desarrollar las fuerzas productivas existentes y en que las necesidades de los hombres puedan satisfacerse con su producto. El orden económico actual no cumple ya hoy con este sentido dado por la esencia de

la economía. Dispone de un aparato productivo como el mundo no ha visto jamás. Se ofrecen también una masa de bienes y posibilidades técnicas de producción para asegurar el mantenimiento en la forma adecuada de los hombres en los niveles culturales de hoy. Pero el sistema de esta economía ya no funciona. La fuerza del trabajo de las naciones está ociosa y no puede hacer sentir sus efectos. Hoy todo ello tiene una dramática confirmación en los millones de parados de los países industrializados y en los negros nubarrones que se divisan en el horizonte por la progresiva desviación productiva hacia los países del sudeste asiático y hacia el futuro gigante del XXI: China.

Es muy probable que muy pronto tengamos que hacer un ejercicio gimnástico al explicar en la Universidad la evolución del Derecho del Trabajo pues a la vez que expliquemos la dura y sangrienta cuna de las relaciones laborales en el siglo XIX, tengamos que decir que ello es hoy actualidad en todos esos países en los que los salarios no llegan a diez dólares diarios y los derechos mínimos laborales brillan por su ausencia.

Si eso es así, ¿qué hacer? ¿Bajar nuestras condiciones laborales a un nivel competitivo? Ello es impensable por la distancia casi infinita que existe entre nuestros sistemas y los de los países del Tercer Mundo. Pero indudablemente que ha llegado el momento de buscar nuevos frentes para un orden económico y orden laboral, que están indisolublemente unidos, de modo que el derrumbe del primero trae consigo el del segundo. La quiebra de los sistemas de Seguridad Social, especialmente respecto del paro, es un dato emblemático.

Por ello los polos se mueven entre “armar” el modelo, como preconizaba mi colega el profesor A. Baylos, o “desarbolarlo”, según piden muchas voces cargadas de economicismo.

Desde luego, armar hoy el modelo aún más de lo que está nos sitúa en el reino de la utopía pero intentar desarbolarlo todo el Derecho del Trabajo, haciendo tabla rasa de lo conseguido hasta ahora, es un suicidio social de imprevisibles consecuencias.

Por ello quizá sea más aconsejable “podar”. Podar es traumático, pero sin poda no hay futuro viable. Y la poda funcionará, queramos o no, porque el sistema no aguanta tal cual está; ya nada será igual. Lo que pasa es que la operación —siempre traumática, no nos engañemos— puede hacerse de forma ordenada o anárquica.

Y ¿cómo?, ¿con el consenso de los afectados?. Es ya un lugar común, pero necesita repetirse, que es lo deseable, aunque no sea lo necesario, y menos de modo global. No se puede pedir razonablemente autoinmolación. Pero decía lo de “modo global” porque entiendo que hay tres grandes bloques de temas: aquellos en los que el interés es común, como la productividad o el empleo; aquellos otros que aúnan intereses

Presentación

diversos pero confluentes, como es la política salarial y el destino de los beneficios empresariales, y, finalmente, están aquellos en que los intereses son antagónicos y de muy difícil entendimiento, como son las contrataciones ideológicas sobre el modelo económico.

Pues bien, parece prudente avanzar lo más posible en los dos primeros y utilizar la legitimidad democrática del Parlamento para el tercero, y lo que quede de los otros. Y además con la urgencia que demanda la situación que atravesamos, que no es sólo de crisis económica, sino también de confianza y fe en el futuro.

Somos todos -parados, ocupados, amas de casa, pensionistas, niños- los afectados y todos tenemos derecho a tres cosas: que se nos dé un diagnóstico (por duro que sea) de la situación, que se nos enuncien los remedios que se proponen y que se tome una enérgica decisión de ponerlos en práctica. Que para ello se oiga y se pretenda un acuerdo con los principales, representantes de los afectados, es algo que debe intentarse y zanjarse con rapidez, pero todos los que están inmersos en el tema donde tienen al final su foro es en la sede de la soberanía nacional.

Y como las campanas tocan a rebato, todos los partidos deben asumir, con las actuaciones precisas, el hecho evidente de que sí hay una cuestión de Estado, hoy, es la de remontar la crisis. Y el Gobierno, como ha comenzado a hacer, tiene el deber insoslayable de tomar las medidas que crea necesarias.

Juan Antonio Sagardoy Bengoechea
Catedrático de Derecho del Trabajo